

Mayo 31 de 1808.

A. S. Alcalde de esta Ciudad.

Por

el oficio adjunto se enterara V. S. de que ya no es necesario habilitar la Iglesia de S. Antonio para la galleta, pero si proporcionar otro local comodo y suficiente para el propio objeto, sobre que V. S. se servirá tomar las providencias que le he indicado esta mañana.

Dios que a V. S. m. l. a. p. d. a.

